

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Relación de subvenciones superiores a 3.000,00 € concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y Resolución de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarias para el año 2011.

a) Organismo: Delegación Provincial de Salud, en Granada.
b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Consumo.

c) Relación de entidades beneficiarias de subvenciones superiores a 3.000,00 € concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras, y se efectúa su convocatoria 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Provincial de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Línea 1.A: 0.1.15.00.02.18.466.02.44H.3.

Importe concedido: 78.565,70 €.

Línea 2.A: 0.1.15.00.02.18.766.00.44H.4.

Importe concedido: 44.772,69 €

Concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras, y se efectúa su convocatoria para 2011 (BOJA núm. 87, de 5.5.2011).

LINEA	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
1.A	ORGIVA	MANTENIMIENTO OMIC	3.155,00 €
1.A	DURCAL	FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC DE DURCAL	3.245,00 €
1.A	ARMILLA	MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO OMIC ARMILLA	6.132,00 €
1.A	BAZA	CONTRAT. PERSONAL PARA COLAB. TRAMIT. EXPES. GESTIONADOS POR LA OMIC	3.157,00 €
1.A	CENES DE LA VEGA	MANTENIMIENTO DE LA OMIC	4.509,00 €
1.A	ALBOLOTE	FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC DE ALBOLOTE	5.681,00 €
1.A	PELIGROS	SUB. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO	5.320,00 €
1.A	GABIAS (LAS)	REFUERZO DE LA OMIC	3.607,00 €
1.A	CADIAR	FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC	3.607,00 €
1.A	HUETOR VEGA	IMPULSO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC.	3.337,00 €
1.A	VELEZ BENAUDALLA	GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC	4.509,00 €
1.A	ILLORA	FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO OMIC	3.155,00 €
		A ANEJO DE ILLORA	3.427,00 €
1.A	BENALUA	FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC.	3.427,00 €

LINEA	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
2.A	ALBOLOTE	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE DIFUSIÓN DE CONSUMO EN ALBOLOTE	3.412,00 €
2.A	GABIAS (LAS)	IMPULSO DE LA OMIC Y LOS SECTORES MÁS RECLAMADOS	3.018,00 €

Granada, 20 de diciembre de 2011.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador JA/033/11, incoado a Alf Raddatz, titular de Biplaza en el Yelmo, que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. de Orcera, 27, en Cortijos Nuevos, Segura de la Sierra (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución por infracción del artículo 60.1 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, 13, 3.ª planta, de esta capital, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Jaén, 22 de diciembre de 2011.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones